



## Resolución Administrativa

N° 021 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María, 06 FEB 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02772612 emitido por el Jefe de Asesoría Legal y el Expediente N°2758474 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística conteniendo dieciséis (16) folios sobre Reconocimiento de Deuda según Requerimiento N° 00052-2023-SND-HTM de fecha 25 de setiembre de 2023, Carta N°001-EQJL-2024 de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 012-2024-GRH-HTM-UL de fecha 10 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 04-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 24 de enero del 2024.

### ANTECEDENTES

Que, según Requerimiento N° 00052-2023-SND-HTM de fecha 25 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética realiza el requerimiento de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023 para la elaboración de menús a pacientes hospitalizados en el Seguro Integral de Salud (SIS) en dietas completas y dietas especiales

Que según Carta N° 001- EQJL-2024 de fecha 08 de enero de 2024 presentado por el Sr. Jhohas Luis EULOGIO ORTEGA solicita Reconocimiento de Deuda por el monto de Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 90/100 soles ( S/. 30,865.90 ) por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de OCTUBRE de 2023 para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas y Nocturnas adjuntando la respectiva ACTA de ENTREGA recepcionado por el Jefe del Servicio de Nutrición y el Jefe de Almacén central del Hospital Tingo María

Que, con Informe N° 012-2024-GRH-HTM-UL de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Unidad de Logística se dirige a la Oficina de Administración solicitando el Reconocimiento de Deuda al Sr. Jhohas Luis EULOGIO ORTEGA por el monto de Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 90/100 soles ( S/. 30,865.90) por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de OCTUBRE de 2023 para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas en el Hospital Tingo María

Que, con Informe Legal N° 04-2024-GRH-GRDS- DIRESA-HTM/AL de fecha 24 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa al Jefe de la Oficina de Administración, que la documentación obrante es el expediente administrativo No 02758474 referido al Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. Jhohas Luis EULOGIO ORTEGA representante de la Empresa Multiservicios "LUCAS", por concepto de Adquisición de VÍVERES FRESCOS correspondiente al mes de OCTUBRE del 2024 por el monto total de treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 90/100 soles (S/ 30,865.90) es CONCORDANTE CON LO EXIGIDO POR LA NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### CONSIDERANDO

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de las empresas estatales. En ese sentido también el Artículo 3° de la norma invocada establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



## Resolución Administrativa

N° 021 -2024-GRH-STM-DE/UP

Que, según Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería"

Que, los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contenido en el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo se ha especificado en el referido Informe N° 013-2024-GRH-STM-UL emitido por la Unidad de Logística, la causal del No pago Oportuno del compromiso adquirido

Que, corresponde RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la DEUDA a favor del Sr. Jhohas Luis EULOGIO ORTEGA representante de la Empresa Multiservicios "LUCAS" el monto de **Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 90/100 soles ( S/. 30,865.90)**, por concepto de Adquisición de VIVERES FRESCOS que ingresaron al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María en el mes de **OCTUBRE de 2023** para alimentación de pacientes hospitalizados y personal de salud que realizan Guardias Diurnas y Nocturnas según ACTA de ENTREGA recepcionado por el Jefe del Servicio de Nutrición y el Jefe de Almacén Central del Hospital Tingo María

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Jhohas Luis EULOGIO ORTEGA representante de la Empresa Multiservicios "LUCAS" para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMISION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
CPC AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ  
MAT. 142851  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION